



*Honorable Concejo Municipal  
de la Sección Capital Sucre  
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Página 1 de 2  
RM N°290/10

*Completo*

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE  
N° 290/10**

Sucre, 30 de Junio de 2010

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, por Resolución No. 269/10 de 31 de mayo de 2010, el H. Concejo Municipal, designó a la Directiva del H. Concejo Municipal y a los **Presidentes de las Comisiones**, entre otros a la Presidenta de la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, a la Concejal: Lic. Verónica Berrios Vergara, así como consta en el numeral 1) art. 2 de la Resolución No. 269/10.-

Que, emergente de la suspensión temporal de las funciones de Alcalde Municipal de Sucre, al Lic. Jaime Barrón Poveda, como se tiene establecido en la Resolución No. 284/10, **se designa como Alcaldesa Municipal Interina de la Sección Capital Sucre, a la Concejal: Lic. Verónica Berrios Vergara, como se establece en la Resolución No. 285/10 de 18 de junio de 2010, emitida por el H. Concejo Municipal.**

Que, en **Sesión Plenaria de 30 de junio de 2010**, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento, el reclamo de la Concejal: Lic. Lindaura Lourdes Millares Ríos, Secretaria de la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, haciendo conocer al Pleno del Ente Deliberante, que ante la ausencia de la Presidenta de la Comisión: Lic. Verónica Berrios Vergara, señaló haber presidido las Sesiones Nos. 44 y 45 de la referida Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, considerando el Pleno del Ente Deliberante, lícitos los actos administrativos, con este antecedente y luego de las consideraciones realizadas, se propuso el nombre del Concejal: Dr. Juan Nacer Villagómez Ledezma, para que cumpla las funciones de Presidente de la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, con el apoyo correspondiente, se realizó la votación, obteniendo seis (6) votos, de los once (11), resultando elegido por mayoría absoluta y posesionado inmediatamente, conforme a las normas y procedimientos establecidos.

Que, de acuerdo al art. 45 del Reglamento Interno de Funcionamiento y de Debates: "Las comisiones estarán integradas al menos por tres Concejales (as) titulares. **El Presidente de la Comisión, será elegido en el Plenario**, e internamente se elegirá un Secretario de los vocales titulares que la conforman, con quien dirigirá las sesiones. La participación de los Concejales (as) en las Comisiones es obligatoria y no exime al Presidente y al Secretario, aunque estos no podrán presidir ni desempeñar la secretaría en ellas"

Que, conforme al numeral 4) art. 12 de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal: "Dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo".

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

**RESUELVE**

**Art.1° DESIGNAR al señor Concejal: Dr. Juan Nacer Villagómez Ledezma, PRESIDENTE DE LA COMISION DE DESARROLLO ECONOMICO, FINANCIERO DE GESTIÓN**



*Honorable Concejo Municipal  
de la Sección Capital Sucre  
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Página 2 de 2  
RM N°290/10

**ADMINISTRATIVA Y LEGAL y posesionado inmediatamente por el Presidente del H. Concejo Municipal, conforme a las normas y procedimientos establecidos.**

**Art.2º** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

Lic. Domingo Martínez Cáceres  
**PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL**



Profa. Arminda C. Herrera González  
**SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL**